

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 083-2017-GM/MDSM

San Miguel, 23 AGO. 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL;

VISTOS, el informe N°048-2017-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de
Administración y Finanzas, el informe N°454-2017-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la
Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el
artículo único de la Ley N° 27860 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II
del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los
gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su
competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°124-2016/MDSM se aprobó el
Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio
2017;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°033-2017/MDSM, se aprobó el Plan
Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2017;

Que, el artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado,
establece que el "Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de
bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado
de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente
Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el literal c) del artículo 8° de la referida Ley, en concordancia con el
Artículo 22° y 23° del Decreto Supremo N°350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de
Contrataciones del Estado, establece que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera
delegado esta atribución puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados
encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el
área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el
reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°006-2017/MDSM, de fecha 02 de
enero de 2017, se delega en el Gerente Municipal, la facultad de conformar los comités especiales
de los procesos de selección a través de resoluciones de gerencia, conforme a la sujeción normativa
correspondiente;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Logística y Control
Patrimonial, solicita la conformación del Comité de Selección encargado de la conducción del
proceso de contratación para la "Contratación del Servicio de Internet";

Que, con documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas propone a los integrantes que conformarán el referido comité, que contará con tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°006-2017/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros que conformarán el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso para la "Contratación del Servicio de Internet"; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

ENRIQUE AUGUSTO PAREDES CASTILLO Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Presidente
YDA ESTHER GUEVARA FLORES Subgerente de Logística y Control Patrimonial	Miembro
MARGARITA JAQUELINE ESTRADA MUÑOZ Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

OMAR CHÁVEZ NANQUÉN Gerente de Calidad de Servicios	Presidente
VERÓNICA MILAGROS MUÑOZ SÁNCHEZ Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
ROCÍO DEL PILAR FLORES TAMARIZ Subgerente de Contabilidad	Miembro

Artículo 2°.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité Especial el estricto cumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo reglamento.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial con la presente resolución para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisannmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Abog. **HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ**
GERENTE MUNICIPAL